



RESOLUCIÓN No. **00847** DE **28 MAR. 2017**

"Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución N° 3078 del 01 de noviembre de 2016, que establece el procedimiento de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del subsidio familiar 100% de vivienda en especie"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y el artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1537 de 2012 tiene por objeto señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que de acuerdo con el párrafo 5° del artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, cuando las solicitudes de postulantes que cumplan con los requisitos de asignación para el Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, excedan las soluciones de vivienda que se van a entregar en los proyectos de vivienda de interés prioritario que se realicen en el municipio o distrito, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realizará un sorteo para definir los postulantes beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie, de conformidad con los criterios de priorización establecidos en la Ley, cuando no existan otros criterios de calificación, para dirimir el empate.

Que el Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, que compiló todas las normas reglamentarias de este Sector, establece en el artículo 2.1.1.2.1.3.1, que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con base en los listados de hogares que cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en adelante SFVE, por cada grupo de población y teniendo en cuenta los criterios de priorización, llevará a cabo un proceso de selección de hogares beneficiarios. Además, que en el evento que los hogares que conforman el respectivo orden de priorización excedan el número de viviendas a transferir a un grupo poblacional, se realizará un sorteo entre los mismos para determinar los beneficiarios del SFVE en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que el Decreto 2411 de 2015, modificó algunas disposiciones del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los Programas de Vivienda Gratuita, entre ellas el artículo 2.1.1.2.1.3.2, que regula las condiciones para el sorteo del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie.

Que mediante el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 se modificó la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social expidió la Resolución 03078 del 01 de noviembre de 2016 a través de la cual se establece el procedimiento de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del subsidio familiar 100% de vivienda en especie.

Que la Resolución 03901 del 30 de diciembre de 2016 estableció los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones, y en su numeral 9, literal a del artículo 7, asignó al Grupo Interno de Trabajo - Acompañamiento



RESOLUCIÓN No **00847** DE 28 MAR. 2017

"Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución N° 3078 del 01 de noviembre de 2016, que establece el procedimiento de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del subsidio familiar 100% de vivienda en especie"

Social de Vivienda Gratuita la función de *organizar la logística, realizar los sorteos y elaborar el acta de selección de los hogares beneficiarios del Programa Vivienda Gratuita -PVG.*

Que el artículo 6 de la Resolución 3078 de 2016 estipula que la citación a testigos será realizada por el Subdirector para la Superación de la Pobreza, no obstante por tratarse de un acto administrativo de trámite o preparatorio, en concordancia con el artículo 60 de la Resolución 00458 de 2016, por la cual se establece el Reglamento Interno para el Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, las comunicaciones de trámite podrán ser suscritas por los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo y excepcionalmente, por funcionarios autorizados expresamente, de conformidad con las Instrucciones impartidas por su superior inmediato.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 6 de la Resolución 3078 de 2016, en el sentido de que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Acompañamiento Social de Vivienda Gratuita pueda realizar la citación a los testigos a la audiencia de Sorteo del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Citación a Testigos: Modificar el artículo 6 de la Resolución 3078 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 6. Citación a Testigos. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Acompañamiento Social de Vivienda Gratuita convocará a los testigos señalados en el artículo 2 de esta Resolución, a la audiencia de sorteo a través de comunicación remitida con una antelación mínima de tres (03) días hábiles a su fecha de realización. En la referida comunicación se indicará el proyecto de vivienda objeto del mecanismo de selección, la fecha, la hora y el lugar de realización del mismo.

Artículo 2. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 6 de la Resolución 3078 de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28 MAR. 2017**


NEMÉSIO RAUL ROYS GARZÓN

Revisó:  / GIT Acompañamiento Social de Vivienda Gratuita

Revisó: Yezid Carrillo / GIT Acompañamiento Social de Vivienda Gratuita

Revisó:  / Secretaría General / Oficina Asesora Jurídica



MEMORANDO

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2017

PARA: **NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS**
Secretaria General

DE: **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**

ASUNTO: Remisión de Proyecto Resolución "*Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución N° 3078 del 01 de noviembre de 2016, que establece el procedimiento de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del subsidio familiar 100% de vivienda en especie*". Para firma.

Cordial saludo.

Una vez realizado el control de legalidad, se remite el proyecto de Resolución "*Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución N° 3078 del 01 de noviembre de 2016, que establece el procedimiento de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del subsidio familiar 100% de vivienda en especie*" para firma del Director (E).

Por lo tanto, se remite el proyecto de Resolución en un (1) folio.

Atentamente,

LUCY EDREY ACEVEDO MENESES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: *DL* Daniel L. / Proyectó: *EB* Esteban